

### Resolución Decanal

	úme	<b>110</b>
17	ume	I O:

**Referencia:** EX-2024-01008567- -UNC-ME#FCC

#### VISTO:

El EX-2024-01008567- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. David Consalvi, DNI Nº 28.816.826, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicta se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Gemma Malen Pez Gamboa, DNI 44.694.752;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza HCS Nº 1/09 y a través del IF-2024-01014305-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la UNC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que por IF-2024-01014854-UNC-SE#FCC se adjunta decreto de designación del Sr David Consalvi, DNI 28.816.826 como Secretario General de la Gobernación.

Que por intermediación del Sr. Consalvi, el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2024 con la estudiante Gemma Malen Pez Gamboa, DNI 44.694.752;

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS Nº1/2009, La Prof. Lic. Silvia Nadalín, CUIL 27-23909569-6, se desempeñará como Docente Guía –Ad Honorem- de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Por ello;

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Gemma Malen Pez Gamboa, DNI 44.694.752, que como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Prof. Lic. Silvia Nadalín, CUIL 27-23909569-6, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a las Secretarías de Extensión y Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.